

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 -COLON (BS.AS.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nro.1071:

ARTICULO 1ro.- Autorízase a la Cooperativa Agropecuaria e Industrial de Colón Ltda. a aplicar la tarifa por abasto de vacunos A 1.084,69, por abasto de porcinos A 2.064,69.-

ARTICULO 2do.- Para el cálculo se tomó:

Tarifa Actual sin incremento extra (gas-oil):	A	515,76
Incremento de mano de obras 104% s/67,37:		361,35
Incremento por otros conceptos 123,35% s/32,63%:		207,58

NUEVA TARIFA A APLICAR PARA ANIMALES VACUNOS:.....A 1.084,69

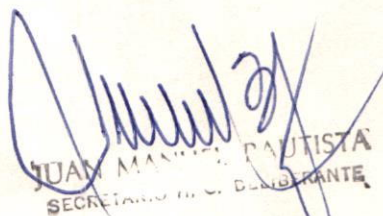
Incremento extra 7 lts.gas-oil a 140,00 el lt. 980,00

NUEVA TARIFA A APLICAR PARA ANIMALES PORCINOS:....A 2.064,69

ARTICULO 3ro.- Periódicamente y a requerimiento del H.C.D. la Cooperativa deberá presentar un estudio de costos integral que se tendrán en cuenta a los efectos de la determinación de las tarifas a aplicar como así también para la obtención de los nuevos porcentajes correspondientes a los conceptos mencionados en el Art. anterior.-

ARTICULO 4to.- De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 27 de Julio de 1989 .-


JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO H.C. DELIBERANTE



Dr. HECTOR O. MOREA
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE